

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 64430

Ref. Expediente N° 14064581

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de marzo de 2014, con el N° 14-064581-00000-0000, por la sociedad HUNTER DOUGLAS INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CARACTERÍSTICA PARA INHIBIR RAYAS DE LUZ ENTRE ELEMENTOS CELULARES EN CUBIERTA PARA ABERTURA ARQUITECTONICA ", que corresponde a la solicitud internacional que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/052473 del 27 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 692 el 10 de abril de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3639, notificado por fijación en lista el 12 de abril de 2016, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14064581 del 18 de julio de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 38 que rempazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 18 y 24 a 38, no cumplen con el requisito de novedad y las reivindicaciones 19 a 23 no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 64430

Ref. Expediente N° 14064581

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar cubiertas para aberturas arquitectónicas tales como ventanas, puertas y similares con elementos absorbedores de luz, de forma que el elemento absorbente de luz reduce o elimina los problemas de ancho de banda existentes en paneles solares en una cubierta para una abertura arquitectónica. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada plantea proporcionar una cubierta para una abertura arquitectónica. La cubierta incluye un panel celular que tiene al menos dos unidades o hileras celulares. La cubierta también incluye un elemento absorbente de luz colocado en una interfaz entre las por lo menos dos unidades celulares. El elemento absorbente de luz puede absorber sustancialmente todas las longitudes de onda de luz visible.

Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de agosto de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el estado de la solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US6461464	"Method of manufacturing laminate honeycomb material"	08/octubre/2002
D2	US7131479	"Window covering having indicator markings"	07/noviembre/2006

El documento D1¹ revela un panel de nido de abeja laminado colineal, el cual permite el uso de dos o más materiales diferentes para formar un solo panel. De esta manera, una cubierta retráctil para una abertura arquitectónica puede estar formado y tiene un aspecto diferente dependiendo de qué lado del panel se está viendo. El panel resultante se forma uniendo una pluralidad de células tubulares precursoras alargado, en el que cada célula tubular precursor en sí comprende al menos dos tiras de material mantenido en la proximidad de uno de otro por una banda de soporte común. (Resumen)

El documento D2² revela un material de recubrimiento para un conjunto de cubierta de ventana que incluye una pluralidad de formaciones, en el que un indicador de marcado se coloca en el conjunto de recubrimiento en un incremento conocido de las formaciones. En una realización, las rayas están posicionados de tal manera que una primera cara de la ventana de material de recubrimiento exhibe un color diferente que el resto del material de la ventana que cubre una vez plegada. Una raya más larga se extiende lejos de la primera cara para crear el marcado indicador. En otra realización, las marcas se hacen con un material selectivamente observable de manera que el material de cubierta debe ser colocado en una luz particular, para ser visto. (Resumen)

Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6461464B1&KC=B1&FT=D&ND=&date=20021008&DB=&locale=en_EP

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=7131479B1&KC=B1&FT=D&ND=&date=20061107&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 64430

Ref. Expediente N° 14064581

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, la cubierta para una abertura arquitectónica reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Una cubierta para una abertura arquitectónica, caracterizada porque comprende...”* (Ver radicado N° 14064581, del 18 de julio de 2016)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la(s) reivindicación(es) 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1.

Características Esenciales	D1
Una cubierta para una abertura arquitectónica, caracterizada porque comprende:	Una cubierta retráctil mejorada para una abertura arquitectónica. (Col. 1, líneas 15 y 14)
Dos unidades celulares unidas a lo largo de una línea de fijación.	Una pluralidad de células tubulares precursoras alargado (12), cada célula precursora que comprende al menos dos materiales diferentes, se dan a conocer. Una ventaja de la presente invención sobre la técnica anterior es que la primera tira (14) y la segunda tira (16) pueden ser de diferentes materiales. Por ejemplo, película de polímero, película metalizada, tela no tejida, tela tejida, tejido de punto, y similares. Por lo tanto, es posible hacer un panel de nido de abeja celular (10) que tiene un aspecto diferente de su anverso y el reverso. (Col. 4, líneas 4 a 13; Fig. 1D)
Un primer elemento absorbente de luz colocado adyacente a la línea de fijación en una interfaz de las por lo menos dos unidades celulares para absorber luz que pase entre las por lo menos dos unidades celulares para reducir la fuga de luz entre células adyacentes.	El lado que mira hacia el interior del panel se podría hacer de un material estéticamente agradable, mientras que el lado que mira hacia fuera se podría hacer de un reflectante de calor o de un material absorbente de calor. Un lado del panel también podría estar hecho de un material de bloqueo de la luz. (Col. 2, líneas 38 a 44; Ver elementos 64 y 66 Fig. 1D)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la cubierta para una abertura arquitectónica de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica que haga nueva la cubierta de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 64430

Ref. Expediente N° 14064581

Por otro lado, el panel celular reclamado(a) en la solicitud no es nuevo(a), teniendo en cuenta que la(s) reivindicación(es) 9 está(n) referida(s) a: *“Un panel celular para cubrir una abertura arquitectónica...” (Ver radicado N° 14064581, del 18 de julio de 2016)*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la(s) reivindicación(es) 9, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2.

Características Esenciales	D1
Un panel celular para cubrir una abertura arquitectónica, caracterizado porque comprende:	Una cubierta retráctil mejorada para una abertura arquitectónica. (Col. 1, líneas 15 y 14)
Una primera hilera celular.	Una primera tira de material y una segunda tira de material. La segunda tira de material está dispuesto sustancialmente paralelo a la primera tira de material, y las dos tiras son sustancialmente iguales en longitud. Una banda de sujeción se une a la primera tira y la segunda tira. (Col. 2, líneas 61 a 64)
Una segunda hilera celular conectada a la primera hilera celular.	
Un primer elemento absorbente de luz colocado en una interfaz entre la primera hilera celular y la segunda hilera celular.	El lado que mira hacia el interior del panel se podría hacer de un material estéticamente agradable, mientras que el lado que mira hacia fuera se podría hacer de un reflectante de calor o de un material absorbente de calor. Un lado del panel también podría estar hecho de un material de bloqueo de la luz. (Col. 2, líneas 38 a 44; Ver elementos 64 y 66 Fig. 1D)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del panel celular de la reivindicación 9 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 9 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 10 a 18 no mencionan alguna característica que haga nuevo el panel de la reivindicación 9, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por otro lado, la cubierta para una abertura arquitectónica reclamado(a) en la solicitud no es nuevo(a), teniendo en cuenta que la(s) reivindicación(es) 24 está(n) referida(s) a: *“Una cubierta para una abertura arquitectónica, caracterizada porque comprende...” (Ver radicado N° 14064581, del 18 de julio de 2016)*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la(s) reivindicación(es) 24, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 3.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 64430

Ref. Expediente N° 14064581

Características Esenciales	D1
Una cubierta para una abertura arquitectónica, caracterizada porque comprende:	Una cubierta retráctil mejorada para una abertura arquitectónica. (Col. 1, líneas 15 y 14)
Dos unidades celulares unidas a lo largo de una línea de fijación.	Una pluralidad de células tubulares precursoras alargadas (12), cada célula precursora que comprende al menos dos materiales diferentes, se dan a conocer. Una ventaja de la presente invención sobre la técnica anterior es que la primera tira (14) y la segunda tira (16) pueden ser de diferentes materiales. Por ejemplo, película de polímero, película metalizada, tela no tejida, tela tejida, tejido de punto, y similares. Por lo tanto, es posible hacer un panel de nido de abeja celular (10) que tiene un aspecto diferente de su anverso y el reverso. (Col. 4, líneas 4 a 13; Fig. 1D)
Un primer elemento absorbente de luz colocado adyacente a la línea de fijación en una interfaz de las por lo menos dos unidades celulares para absorber luz que pase entre las por lo menos dos unidades celulares para reducir la fuga de luz entre células adyacentes.	El lado que mira hacia el interior del panel se podría hacer de un material estéticamente agradable, mientras que el lado que mira hacia fuera se podría hacer de un reflectante de calor o de un material absorbente de calor. Un lado del panel también podría estar hecho de un material de bloqueo de la luz. (Col. 2, líneas 38 a 44; Ver elementos 64 y 66 Fig. 1D)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la cubierta para abertura arquitectónica de la reivindicación 24 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 24 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 25 a 38 no mencionan alguna característica que haga nueva la cubierta de la reivindicación 24, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Nivel inventivo (Art. 18 D486)

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, la cubierta reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 19 está referida a: *“Una cubierta para una abertura arquitectónica, caracterizada porque comprende...”* (Ver radicado N° 14064581, del 18 de julio de 2016)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 64430

Ref. Expediente N° 14064581

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 19, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 4.

Características Esenciales	D1	D2
Una cubierta para una abertura arquitectónica, caracterizada porque comprende:	Una cubierta retráctil mejorada para una abertura arquitectónica. (Col. 1, líneas 15 y 14)	Una ventana celular material adecuado para su uso en cubrir un conjunto de cubierta de la ventana (Reiv. 1).
Un riel superior.	No menciona.	Un extremo de material de recubrimiento (24) está soportado por el carril de cabeza (26). (Col. 2, líneas 51 y 52; Fig. 1)
Un panel celular conectado al riel superior y que incluye dos unidades celulares.	La célula tubular precursor (12) representado en la figura 1C se forma haciendo una pluralidad de pliegues en el material combinado representado en la figura. 1B. Por ejemplo, un par de primera pliegues (38), segundos pliegues (40), y el tercer pliegues (42) podría estar formado en la tira portadora. (Col. 5, líneas 25 a 28; Fig. 1C)	No menciona.
Cada unidad celular comprende: una célula exterior.		No menciona.
Una célula interior recibida dentro de la célula exterior.		No menciona.
Un primer elemento absorbente de luz colocado en una interfaz entre las por lo menos dos unidades celulares.	El lado que mira hacia el interior del panel se podría hacer de un material estéticamente agradable, mientras que el lado que mira hacia fuera se podría hacer de un reflectante de calor o de un material absorbente de calor. Un lado del panel también podría estar hecho de un material de bloqueo de la luz. (Col. 2, líneas 38 a 44; Ver elementos 64 y 66 Fig. 1D)	No menciona.
Un riel inferior conectado a un extremo opuesto del panel celular del riel de cabeza y que se puede mover verticalmente al moverse la cubierta entre una posición extendida y una posición retraída.	No menciona.	Mientras que el otro extremo del material de cobertura (24) se asegura al carril inferior (28). El carril de cabecera (26) se sujeta a un bastidor (30) de la ventana (20). (Col. 2, líneas 52 a 54; Fig. 1)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 19 porque divulga una cubierta retráctil para una abertura arquitectónica.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 19 y la cubierta retráctil de D1 consiste en que este último no divulga los rieles superior e inferior conectados a los extremos del panel celular.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 64430

Ref. Expediente N° 14064581

El efecto que logra el incluir los rieles es que permiten la ubicación del mecanismo de apertura y cierre, con lo que el riel inferior está conectado operablemente a un extremo opuesto del panel celular al riel superior y se mueve verticalmente cuando la cubierta se mueve entre una posición extendida y una posición retraída

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar la cubierta retráctil conocida en D1 para que el panel pueda lograr un movimiento estable vertical de apertura y cierre?

Sin embargo, las características de los rieles de apertura y cierre superior e inferior, ya están divulgados en el documento D2 que se refiere a un conjunto de recubrimiento de ventana (22) que cubre incluye un material de recubrimiento (24), un carril de cabecera (26) y un carril inferior (28). (Col. 2, líneas 40 y 41; Fig. 1)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría los rieles divulgados en el documento D2 en la cubierta divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 19 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 20 a 23 no mencionan alguna característica que proporcione nivel inventivo a la cubierta de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Respecto a los argumentos realizados por la solicitante acerca de la no divulgación de un elemento absorbente de luz entre la interface adyacente a las unidades celular o a los rieles como lo divulgan las reivindicaciones 1, 9, 19 y 24 de la solicitud, este despacho encontró que el documento D1 revela que un lado del panel podría estar hecho de material de bloqueo de luz (Col. 2, líneas 38 a 44), refiriéndose a los componentes que unen los paneles, lo cual es equivalente al elemento absorbente de luz en la interfaz entre dos unidades celulares, lo que desvirtúa el argumento del Señor solicitante.

La solicitante menciona que los documentos trasladados no revelan algún elemento equivalente al elemento que absorbe luz, sin embargo este Despacho encontró que el documento D1, en la figura 1D, se divulgan los elementos (44) y (46), los cuales son equivalentes a los elementos (64) y (66) de la solicitud, y como se menciona estos pueden ser constituidos de materiales absorbente de luz, de acuerdo al análisis realizado.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “CARACTERÍSTICA PARA INHIBIR RAYAS DE LUZ ENTRE ELEMENTOS CELULARES EN CUBIERTA PARA ABERTURA ARQUITECTONICA”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 64430

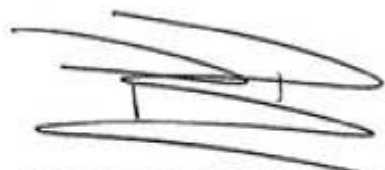
Ref. Expediente N° 14064581

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad HUNTER DOUGLAS INC., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 de septiembre de 2016

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

JOSÉ ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
NOTIFMAR@CAVELIER.COM

Elaboró: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisó: RACHID PONCE VERJEL
Revisó: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Aprobó: JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ